



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 16 de setiembre de 2022.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2022-A-MPC-CHIVAY

### **VISTO:**

El Informe N° 065-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 065-2022-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, pone en conocimiento que mediante buenos oficios AUTOCOCCA coordinó con el Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle", respecto al libro de Música del Valle del Colca en partituras para bandas de músicas, y solicita que el mencionado libro sea tocado por el Conservatorio, por el Día de la Juventud;

Que, según lo establecido por el artículo 82° establece lo siguiente: "(...) Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. - Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...) 20. - Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana (...)" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 147 establece lo siguiente: "(...) Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a. - Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita, diploma y medalla al mérito y la orden del servicio en sus diferentes grados(...) (...) h. - Otros que pudieran establecerse por norma expreso

que es Política de la Municipalidad Provincial de Caylloma, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia; por lo que, es de justicia expresar el reconocimiento y felicitación por su noble y abnegada acción en beneficio de nuestro distrito;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que forma parte considerativa de la presente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al CONSERVATORIO REGIONAL DE MÚSICA "LUIS DUNCKER LAVALLE", por promover y fortalecer la cultura, costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales cayllominos en favor de la población de nuestra provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; y a la parte interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abg. Mich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alvaro Cáceres Ulica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

